

**CUARTA ADENDA AL TERCER CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA
EL IMPULSO DEL PROYECTO OPEN FUTURE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
SEGOVIA Y TELEFONICA OPEN INNOVATION S.L.U.**

En el lugar de firma electrónica, a fecha de firma electrónica 23/05/2025

REUNIDOS

De una parte, D. xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con DNI número xxxxxxxxxxxx, quien actúa en su condición de Alcalde del Ayuntamiento de Segovia. con domicilio social en Plaza Mayor, 1, 40001 Segovia, y C.I.F P-4022600C facultado para este acto, habiendo resultado elegido para el mismo en la sesión de la Corporación municipal, celebrada el 17 de junio de 2023, cargo que continúa desempeñando en la actualidad. (en adelante, el “Ayuntamiento” o “Ayuntamiento de Segovia”).

De otra parte, xxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxx, quien actúa en su condición de apoderada de Telefónica Open Innovation S.L.U, con domicilio a estos efectos en Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Madrid y con C.I.F. B-86437704 (en adelante “Telefónica”).

En lo sucesivo, Telefónica y el Ayuntamiento podrán ser en adelante individualmente designadas como “Parte” y, conjuntamente, como “Partes”.

Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda (en adelante “Adenda”), y al efecto

MANIFIESTAN

- I. Que el Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía Delegada de Innovación, tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo económico de la ciudad a través de la promoción y desarrollo de iniciativas que contribuyan a la divulgación de la innovación, favorezcan la transferencia de tecnología, así como el desarrollo de nuevos proyectos innovadores que redunden en una ciudad de progreso y bienestar en ejercicio de su competencia en materia de desarrollo sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones prevista en el art 25 de la ley 7/1985.
- II. Que el Grupo Telefónica desde 2013 viene desarrollando e impulsando entre las administraciones públicas, entidades privadas y particulares (incluidos emprendedores e inversores) el Programa Open Future (en adelante, el “Programa”) como un ecosistema de innovación abierta en el que pone a disposición de emprendedores, metodologías y herramientas a través de las que desarrollar su talento tecnológico y de gestión, contactándolo con inversores y el mundo empresarial para acelerar sus respectivos proyectos.
- III. Que el Ayuntamiento de Segovia y Telefónica suscribieron un Tercer Convenio Marco de Colaboración para el impulso del proyecto Open Future con fecha 27 de mayo de 2022 y en base a la cláusula octava del citado convenio se firmó la Tercera Adenda al Tercer Convenio con fecha 24 de mayo de 2024.

- IV. Que, estando la citada Tercera Adenda al citado Convenio Marco de Colaboración próxima a su vencimiento, y a fin de satisfacer el interés público como objetivo común de las Partes, estas, conforme a lo establecido en la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración, han decidido de mutuo acuerdo suscribir una prórroga de dicho convenio y anexos.
- V. Que en ejecución de lo anterior, las Partes reconociéndose capacidad para celebrar la presente Adenda, han acordado celebrar y suscribir la misma para dar continuidad al proyecto Open Future en Segovia, que se desarrolla en: (i) el uso de la Plataforma Open Future, creada y desarrollada por Telefónica, destinada a servir como centro de conexión global para el impulso en la aceleración, la formación, publicación de noticias dirigido a proyectos de base tecnológica; y (ii) el desarrollo conjunto de espacios de innovación y emprendimiento y a fin de ser incorporada al Tercer Convenio Marco en las bases siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor desde el día 26 de mayo de 2025 y finalizará con fecha de 26 de mayo de 2026, manteniéndose inalterables todas las cláusulas y anexos del convenio suscrito entre las Partes el pasado día 27 de mayo de 2022 así como lo indicado en las cláusulas y anexos de la Primera Adenda (suscrita el 26 de mayo de 2023) Segunda Adenda (suscrita el 15 de febrero de 2024) y Tercera Adenda (suscrita el 24 de mayo de 2024) al Tercer Convenio.

SEGUNDA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL CONVENIO MARCO

Resultará de aplicación a la presente adenda el contenido del Convenio y la Primera, Segunda y Tercera Adenda en todo lo no modificado por la presente.

Y, en prueba de conformidad y para que conste a todos los efectos oportunos, las Partes firman la presente Adenda en la fecha de la última firma electrónica.

Ayuntamiento de Segovia

TELEFÓNICA
